



José de Ortega, D. Federico Tena, D. Jacinto Betón, D. Antonio de Zafra, D. Juan Tenorio, D. Marcos la Armada, J. J. San-  
sane, Regidor; y D. Joaquín Norman Elencades, Jefe de

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento a haberse hecho la ci-  
tacion para este Cabildo por los señores señala, en virtud de  
una instrucion de su Magestad de Real Cedula de 18 de Mayo de 1859, en virtud de  
la qual se ha habido expresion, y de ella resulta hallarse  
enfermos los señores Alcaldes primer y D. Eligio Pader, Regidor, y  
Alcalde el Sr. D. Nicolas Tena, Regidor.

Procuracion, y José  
Sams, sobre peticion  
al Cuatro cargo.

Se ha visto un memorial de Pedro Gouaron y José Sams  
en solicitud a que se les ponga en posesion de la renta rematada  
a su favor del Cuatro cargo de una finca en el corral de San  
Antonio, representando sobre lo que haya producido hasta el trimestre  
pasado, y que se examinen las fincas, a cuyos resultados estar.  
y la Ciudad Alcalde. D. admitir la oferta que hacen, y que se ponga  
en posesion a los señores Gouaron y Sams, sin perjuicio, de  
que la Comision encargada en el examen de las fincas presen-  
tadas, de su dictamen con la perentoriedad que el caso exige.  
Este mismo acordó: Fue en el dia de mañana por el Sr. D. Bernardo  
Elencades a la oficina de contribuciones a rendir cuentas a los  
señores Gouaron y Sams, y José Sams, y a los señores  
del tiempo que por acuerdo de la Corporacion ha estado re-  
caudando este derecho; entregandoles en el mismo dia la exi-  
tencia que pueda resultar, sin dar lugar al resultado final  
de la liquidacion y entrega de sus cuentas.

Salvo el Sr. D. Federico Tena, Regidor.

El Comisario de Guerra  
D. Bern. Nicolas Tena  
L. 000 du. 101.

Se ha dado cuenta de un oficio de D. Bernardo Nicolas, lo-  
comisario de guerra habilitado fecha primero del  
actual, reclamando la entrega de ochenta mil y 500 en el im-  
prorrogable termino de tres dias para embiar una carta orden  
girada por la Tesoreria de Provincia, para los valientes del  
Regimiento de Infanteria; y que si no verificare el pago en el plazo  
previsto, dara cuenta a quien correspondiera. Y la Ciudad  
Alcalde: Se conteste a dicho Sr. manifestandole lo que

[Handwritten signature]

